

Talca, cuatro de noviembre de dos mil doce.

A lo principal y primer otrosí, se declara admisible la reclamación de nulidad y, en subsidio, la solicitud de rectificación de escrutinios, presentada por don Leonardo Antonio Parra Muñoz, respecto de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Empedrado.

Se resolverá después que este Tribunal proceda a tomar conocimiento de las actas de las mesas y de las actas y/o cuadros del Colegio Escrutador.

Al segundo otrosí, por acompañados.

Al tercer otrosí, no ha lugar y estese a lo proveído a lo principal.

Rol N° 109-2012.

PROVEYÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a cuatro de noviembre de dos mil doce notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.